



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N° 3565 -2022-MPH/GPEyT

Huancayo, 12 DIC 2022

VISTO:

El Doc. N° 385261-269214-2022, de fecha 25/11/2022, presentado por don **ROSENDO VALERIANO COLONIO PAUCAR**, sobre Descargo a imposición de papeleta de infracción N° 09673, y el Informe Técnico N° 987-2022-MPH/GPEyT-UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, es función de las municipalidades otorgar Licencias de Apertura de Establecimientos Comerciales, Industriales, actividades profesionales, controlar y fiscalizar su funcionamiento, facultad otorgada por el artículo 79° numeral 3.6.4 y artículo 83° numeral 3.6 del Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, con fecha 18 de noviembre del 2022, personal competente de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, de la Municipalidad Provincial de Huancayo, intervino el establecimiento comercial ubicado en la Calle Real N° 417-Stand-D-01-3° Nivel-Huancayo, de giro Salón de Belleza, que venía funcionando sin contar con la licencia de funcionamiento, motivo por el cual se impuso la Papeleta de Infracción N° 09673, con código **GPEYT. 1, "Por carecer de licencia municipal de funcionamiento"**.

Que, mediante Doc. N° 385261-Exp. N° 269214, de fecha 24/11/2022, don **ROSENDO VALERIANO COLONIO PAUCAR**, solicita el descargo a la papeleta de infracción N° 9673, de fecha 18/11/2022, argumentando que ha cumplido con subsanado la infracción cometida, dentro del plazo establecido, habiendo realizado los trámites y el pago correspondiente, para la obtención de la licencia municipal de funcionamiento.

Que, el Informe Técnico N° 987-2022-MPH/GPEyT-UP, expresa: "Que el pedido formulado por el administrado se encuentra dentro del plazo establecido que enmarca el **artículo 20° de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, habiendo así cumplido con tramitar dentro de los 5 días hábiles la licencia de funcionamiento Temporal N° 02045-2022**, para la actividad económica. **"Salón de Belleza"**, para el local ubicado en la Calle Real N° 417-Interior-D-01-3° Nivel-Huancayo, opinando declarar **PROCEDENTE**, la solicitud presentado por don **ROSENDO VALERIANO COLONIO PAUCAR**, consiguientemente determina que se deje sin efecto la papeleta de infracción N° 9673, de fecha 18/11/2022.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiera competencia para emitir Resoluciones en asuntos de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentada por don **ROSENDO VALERIANO COLONIO PAUCAR**; en consecuencia, anúlase y déjese sin efecto la papeleta de infracción N° 9648, de fecha 18/11/2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, al administrado con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c. Archivo
GPEyT-UP
/sgt

